

ORD. N° 767 /

MAT.: CONTRATO AUDITORÍA ENTRE
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD Y
FORTUNATO Y ASOCIADOS LTDA.

REF.: NO HAY.

Ancud,

06 AGO. 2018

DE : SR. DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CORPORACIÓN ANCUD.

A : FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA.

Junto con saludar, adjunto y remito a Ud., contrato de prestación de servicios entre Corporación Municipal de Ancud y Fortunato y Asociados Limitada, para realizar "Auditoría Externa Financiera Y Contable de La Corporación Municipal de Ancud.

Saluda cordialmente a Usted,



ONORINO OJEDA MANSILLA
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

OOM/cbb

DISTRIBUCION:

- Fortunato y Asociados Limitada – Calle Blanco N° 1733; Oficina C-4, Valparaíso.
- Finanzas Corporación Municipal de Ancud. 
- Of. De Partes.

CONTRATO

“AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA Y CONTABLE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD 2013-2016”

ENTRE

“CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD”

Y

“FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA”

En Ancud, a 23 de Julio de 2018, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD**, Rol Único Tributario N°71.420.700-8, representada por su Secretario General Don **JORGE URIBE GALLARDO**, Cédula de Identidad N° 9.414.591-0, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Yerbas Buenas 915, Ancud, en adelante: “La Corporación”; y por la otra parte **FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 77.222.100-2, sociedad del giro de Actividades de Contabilidad, Teneduría de Libros, Auditoría y Asesoramientos Tributarios, representada por don **FRANCO FORTUNATO GAUTIER**, cédula nacional de identidad N° 9.142.964-0, de profesión Contador Auditor, según se acreditará, ambos con domicilio para estos efectos en calle Blanco 1733, Oficina C-4, Comuna de Valparaíso, en adelante “**FORTUNATO Y ASOCIADOS**”, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETIVO GENERAL DEL CONTRATO.

En este acto y por medio del presente instrumento, **LA CORPORACIÓN** contrata los servicios profesionales de **FORTUNATO Y ASOCIADOS** para efectuar una Auditoría, la que tendrá como funciones principales; 1) Determinar al 31 de diciembre de 2016, por área de trabajo (Educación, Salud y Programas Especiales) la deuda total de la Corporación Municipal de Ancud, desglosada en sus principales componentes (Cotizaciones Previsionales, Impuestos, Descuentos Internos, Proveedores, Otras Importantes) y 2) Informar si los registros de la contabilidad fueron correctos, íntegros y oportunos en el período bajo revisión. La revisión abarcará las operaciones económico-financieras de la Corporación Municipal de Ancud, de los años 2013, 2014, 2015 y 2016, en apego a lo expresado en los Términos de Referencia.

Fortunato y Asociados Limitada
77.222.100 - 2

SEGUNDO: METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO.

Para el cumplimiento del Objetivo General y de los Objetivos Específicos, **FORTUNATO Y ASOCIADOS**, prestará sus servicios basándose en la Metodología, Plan de Trabajo de Control Interno y de Auditoría establecidos en la Propuesta presentada por ellos, y en los Términos de Referencia proporcionados por "La Corporación" todos los cuales forman parte íntegra del presente contrato

LA CORPORACIÓN, asignará una oficina, en dependencias de su Casa Central, con capacidad para tres auditores, a lo menos, con teléfono y acceso a internet.

TERCERO: PRODUCTOS A ENTREGAR.

FORTUNATO Y ASOCIADOS entregará a **LA CORPORACIÓN** los siguientes productos, en conformidad a los Términos de Referencias:

1. Informe de deuda de la Corporación Municipal de Ancud al 31 de diciembre de 2016, desglosada de acuerdo a lo indicado en el punto PRIMERO de este contrato.
2. Informe de Evaluación de los rubros del Balance período 2013 - 2016 (informe de Control Interno)
3. Conciliaciones Bancarias.

CUARTO: PRECIO.

El precio convenido entre **LA CORPORACIÓN** y **FORTUNATO Y ASOCIADOS** por los servicios contratados asciende aun total de \$15.000.000.- (Quince millones de pesos) exentos de impuesto al valor agregado (I.V.A.), por la naturaleza del servicio.

QUINTO: PLAZO.

La auditoría deberá desarrollarse en 90 (noventa) días, contados de la fecha de suscripción del presente Contrato.

SEXTO: PAGOS.

La Corporación Municipal pagará por la ejecución del servicio contratado el monto total de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), en cuota única, una vez haya sido recibido conforme y aprobado por parte de La Corporación el Informe Final de Auditoría, previo a lo cual **FORTUNATO Y ASOCIADOS** deberá cumplir con la ejecución de los siguientes hitos asociados a la ejecución del contrato:

Nº	Hito
1	Entrega del Informe Preliminar Control Interno.
2	Entrega de Informe Final de Auditoría y aprobación de él por parte de la Corporación.

El pago señalado se efectuará dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la factura y de la documentación requerida para tal efecto (hitos), los cuales deben ser aprobados por la contraparte técnica. Si el informe final no cumple con las exigencias contratadas, **LA CORPORACIÓN** podrá retener el pago hasta que sean subsanadas las deficiencias representadas.

SEPTIMO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, **FORTUNATO Y ASOCIADOS** hace entrega en este acto de la siguiente caución: Boleta Bancaria o Vale Vista, extendida a nombre de la Corporación Municipal de Ancud, tomada directamente por **FORTUNATO Y ASOCIADOS** y pagadera a la vista por un valor de \$750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos), equivalente al 5% del total de precio del contrato, documento cuya vigencia deberá extenderse a partir de décimo día de celebrado el presente contrato hasta el día 30 posterior al término del presente contrato, es decir, deberá tener una vigencia de 110 días.

La garantía otorgada caucionará el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, según la propuesta para el respectivo proyecto.

LA CORPORACIÓN podrá hacer efectiva la garantía ante cualquier incumplimiento de **FORTUNATO Y ASOCIADOS**.

No obstante constituir el plazo un elemento de la esencial del contrato, en caso el caso que las partes acordaren prorrogar el contrato, **FORTUNATO Y ASOCIADOS** deberá extender proporcionalmente la vigencia del Certificado de Fianza.

El Certificado de Fianza deberá contener la siguiente glosa: "**Garantía de fiel cumplimiento del contrato auditoría externa financiera y contable de la Corporación Municipal de Ancud años 2013 a 2016**".

OCTAVO: COMPETENCIA.

Cualquier duda, divergencia, controversia o dificultad que se suscite entre las partes con motivo de la validez, interpretación, aplicación, cumplimiento, resolución o terminación del presente contrato o por cualquier otra causa relacionada directamente o indirectamente con él, será resuelta por las partes, o en su defecto por la justicia

Fortunato y Asociados Limitada
77.222.100 - 2

ordinaria, fijando las partes, para estos efectos, su domicilio en la comuna de Ancud.

NOVENO: REPRESENTANTES LEGALES.

La personería de Don JORGE URIBE GALLARDO, para representar a **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD**, consta en la Resolución Exenta N° 2485 del 13/12/2016, que no se inserta por ser conocido de las partes. En tanto que la personería de don Franco Ángel Fortunato Gautier para actuar en representación de **FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA**, consta en la inscripción del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, a fojas 558 vuelta N° 496 correspondiente al año 2006.

DÉCIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de **LA CORPORACIÓN**, y uno en poder de **FORTUNATO Y ASOCIADOS**. En comprobante y previa lectura, firman:

FRANCO FORTUNATO GAUTIER

C.I. N° 9.142.964-0

REPRESENTANTE LEGAL

FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA

RUT N° 77.222.100-2

*Fortunato y Asociados Limitada
77.222.100 - 2*



JORGE URIBE GALLARDO

C.I. N° 9.414.591-0

SECRETARIO GENERAL

CORPORACION MUNICIPAL DE ANCUD

7